

**LOCATIO INVERSIONES, S.A.**

Anuncio de reducción de capital social mediante adquisición de acciones propias para su amortización.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la junta general y universal de la sociedad LOCATIO INVERSIONES, S.A., en reunión celebrada el 28 de febrero de 2022, acordó, por unanimidad, reducir el capital social mediante la adquisición de acciones propias para su posterior amortización.

En particular, se acordó reducir el capital social por un importe de 61.909,01 euros mediante la amortización de 10.301 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una, acciones que serán adquiridas en ejecución de dicho acuerdo.

Una vez ejecutado el acuerdo de reducción de capital social, éste quedaría fijado en 107.332,59 euros dividido en 17.859 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 3.004 a la 4.000, ambas inclusive, de la 4.369 a la 4.676, ambas inclusive, de la 4.683 a la 10.950, ambas inclusive, de la 13.301 a la 19.664, ambas inclusive, de la 20.297 a la 20.300, ambas inclusive, de la 20.669 a la 20.722, ambas inclusive, de la 23.019 a la 23.825, ambas inclusive, de la 24.194 a la 25.625, ambas inclusive, de la 27.751 a la 29.075, ambas inclusive, y de la 29.701 a la 30.000, ambas inclusive, modificándose en consecuencia el artículo 5º de los estatutos sociales.

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas, ya que en el momento en que se ejecute la reducción de capital la propia sociedad será titular de las acciones que se amortizarán. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción será la amortización de tales acciones propias, una vez consumada la adquisición de las mismas.

Los acreedores de la sociedad podrán formular su derecho de oposición a la citada reducción de capital en el plazo de un mes desde su última publicación, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

2. El citado acuerdo de reducción de capital social por amortización de acciones propias se ha adoptado de forma unánime y con el consentimiento individual prestado por cada uno de los accionistas, titulares en conjunto del 100% del capital social con derecho de voto. En la propia junta general se ha comunicado a los accionistas la oferta de adquisición de las acciones correspondientes, que ha sido íntegramente aceptada en el mismo acto de la junta por uno de ellos. En consecuencia, no es necesario comunicar en este anuncio la oferta de adquisición a los efectos de lo dispuesto en el artículo 339,2 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 2 de marzo de 2022.

La administradora solidaria, María Beatriz Iban Pérez.

**ALMENDROS DEL TAGUS, S.L.**

(Sociedad Absorbente)

**ALMENDROS DEL ROSARITO, S.L.U.**

(Sociedad Absorbida)

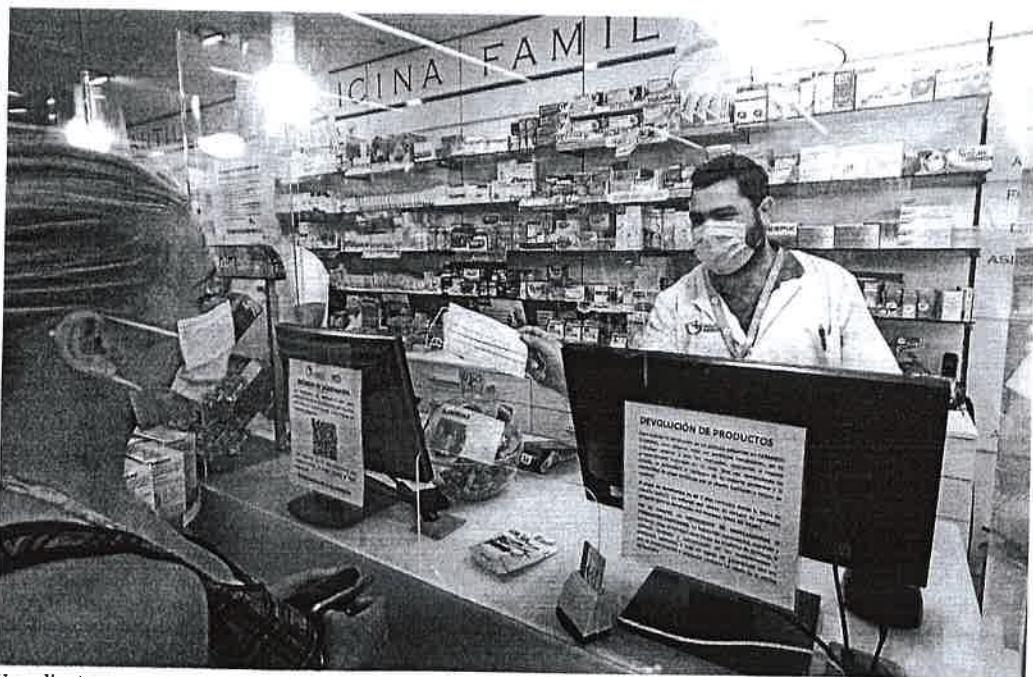
Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que por acuerdo unánime de la Junta General Universal de Socios de ALMENDROS DEL TAGUS, S.L. (Sociedad Absorbente) celebrada el 1 de marzo de 2022 y así como mediante las決定es adoptadas con fecha 1 de marzo de 2022 por el representante de dicha sociedad en su condición de Socio Único de ALMENDROS DEL ROSARIO, S.L.U. (Sociedad Absorbida), se aprobó la fusión por absorción entre dichas sociedades en virtud de la cual ALMENDROS DEL TAGUS, S.L absorbe la sociedad ALMENDROS DEL ROSARIO, S.L.U con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión.

La fusión ha sido aprobada por Unanimidad por la Junta General y Decisiones de Socio Único de todas las sociedades participantes, por lo que se aplica lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, y no se publica ni depositan previamente los documentos exigidos por la Ley, ni se emite informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión. A dicho efecto se dejó constancia de que, siendo de aplicación el régimen para "Fusiones Especiales por Absorción de sociedades integralmente participadas", establecido en el artículo 49 de la Ley 3/2009, no se emiten, por no ser exigibles, los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión. La fusión se aprueba de acuerdo con (i) las menciones recogidas en el Proyecto de Fusión, redactado y suscrito por los Órganos de Administración de las Sociedades participantes con fecha 25 de febrero de 2022; y (ii), los Balances de Fusión de dichas sociedades cerrados el 31 de diciembre de 2021, debidamente aprobados. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la citada Ley 3/2009, de 3 de abril, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Madrid, a 1 de marzo de 2022.

D. Sacramento Fernández Montes, en su condición de Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y Administrador Único de la Sociedad Absorbida.



Una clienta compra mascarillas en una farmacia de Madrid // ABC

## Madrid no quiere ni cuarentenas ni el fin del uso de las mascarillas

► El Gobierno regional plantea cambios ante el nuevo horizonte de lucha contra el Covid

SARA MEDIALDEA  
MADRID

En dos meses, la situación de la pandemia en Madrid ha dado un vuelco de 180 grados. De los 4.900 nuevos casos que se registraban entonces a los 117 de ayer; de 2.560 pacientes hospitalizados en planta entonces a 658 de ahora. De 280 personas en UCI a 125 de la última jornada. Ante este «diferente horizonte», las autoridades sanitarias madrileñas se plantean un cambio de estrategia que borre las cuarentenas -que ellos prefieren llamar aislamientos-, pero aún mantengan la prudencia respecto al uso de mascarillas en interiores, pese a la opinión al respecto del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez.

El Ministerio de Sanidad ha citado esta semana a las comunidades para una nueva reunión del Consejo Interterritorial, el próximo jueves. En este encuentro, y en uno previo de tipo técnico que tendrá lugar mañana miércoles, se fijarán las bases de la nueva estrategia de lucha contra el Covid.

El Gobierno madrileño lleva sus propios planteamientos a estas citas. Por un lado, el consejero de Sanidad, Enrique Ruiz Escudero, tiene previsto defender el fin de los aislamientos -las

populares cuarentenas- para los pacientes contagiados de Covid-19. Estas han ido reduciéndose en su duración a medida que avanzaba la pandemia, y ahora en la Comunidad de Madrid consideran que ya no es preciso mantenerlas.

Únicamente apostarían por seguir con aislamientos en los casos de pacientes vulnerables o con patologías graves, donde pueden seguir considerándose necesarias según las autoridades sanitarias madrileñas.

### A LA BAJA

Buena evolución

La incidencia media acumulada a 14 días era, el pasado viernes, de 268 casos por 100.000 habitantes. Menos del 5 por ciento de las camas de planta hospitalaria están ocupadas por pacientes Covid, y un 12,6 por ciento de las de las UCI.

### Balance

En las últimas 24 horas, se notificaron 117 nuevos casos de contagios. Hay 658 pacientes hospitalizados y 125 ingresados en UCI. Fallecieron el último día a causa de la pandemia 13 personas en Madrid.

### Pauta completa

Hay un 83,1% de madrileños con la pauta completa de vacunación.

Pero la batalla principal se va a dar, probablemente, en relación con el uso de mascarillas en los interiores. El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha manifestado ya en varias ocasiones su posición favorable a eliminar esta obligación, algo que podría ocurrir en breve. Es la misma línea que han seguido otros países de nuestro entorno.

### Prudencia

En Madrid, aunque las autoridades sanitarias han apostado por ir rebajando progresivamente las restricciones en este punto, no terminan de ver que este sea el momento de abrir esa puerta.

La región ha sido una de las que ha seguido con más fuerza las normas de uso de mascarillas; de hecho, aunque llevan ya semanas sin ser obligatorias en la vía pública, siguen siendo utilizadas de forma mayoritaria en los grandes municipios de la región. El consejero Ruiz Escudero se ha mostrado muy cauto en sus manifestaciones públicas sobre una posible retirada de las mascarillas en interiores. Mantiene sus dudas de que ya sea el momento de extenderlo de forma general.

Hay ya sobre la mesa una propuesta de la Asociación Española de Pediatría para que se establezca un calendario de retirada de mascarillas en las aulas, de forma gradual. Llevarlo al resto de interiores, o a los medios de transporte público, es algo que aún se ve con muchas dudas desde la Sanidad madrileña.